

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2037 / 2020.-

ZAPALLAR,

22 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1926/2020, de fecha 8 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA N° 1433//2020 de fecha 11 de Agosto de 2020. Que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Depto. De Salud Municipal mes de Agosto 2020.
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos por Directora Cesfam Catapilco.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO trabajos extraordinarios correspondientes al mes de Agosto 2020, a los funcionarios del **Departamento de Salud**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	25%	Recargo 25%	50%	Recargo 50%	Total Horas
	VEAS	ROJAS	TRIANA ELIZABETH	11	2.75	0	0	13.7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

Y.J.P.

G.R.M.

CONTROL